



No. 13-201610-00000-0000

Fecha: 2013-08-26 15:17:40 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 19

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

21. EXPEDIENTE No. _____

54. TÍTULO ACUARIO PARA EL CULTIVO ARTIFICIAL
DE CORALES

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL _____

71. SOLICITANTE FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE BOGOTÁ JORGE
TANEO LOYANODOMICILIO CARRERA 4 # 22-61. Módulo 2. Of. 21174. APODERADO DIEGO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ

22. BOGOTÁ, D. C., _____

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  No. 13-201610- -00000-0000 Fecha: 2013-08-26 15:17:40 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO Act. 411 PRESENTACION Folios: 19	vo de radicación
---	---	------------------

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SOLICITUD DE PATENTE - NACIONAL

1	TIPO DE SOLICITUD	☐ Patente de invención	☒ Patente de Modelo de Utilidad
2	TÍTULO DE LA INVENCIÓN (200 caracteres o espacios máximos)	3 CIP Clasificación Internacional de Patentes	
"ACUARIO PARA EL CULTIVO ARTIFICIAL DE CORALES"			
4	SOLICITANTE (S) ☐ Esta persona también es inventor. Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria		
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN 860.006.848-6
TIPO Nit.			
5	DATOS DEL SOLICITANTE: 5		
DIRECCIÓN: Carrera 4 No. 22-61. CIUDAD: Bogotá D.C. DEPARTAMENTO/ESTADO: Bogotá D.C. PAÍS DE RESIDENCIA: Colombia		No. TELÉFONO: 2427030 CORREO ELECTRÓNICO: diseno.industrial@utadeo.edu.co NACIONALIDAD O LUGAR DE CONSTITUCIÓN: Bogotá D.C, Colombia	
6	INVENTOR (ES) Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria		
APELLIDOS 1. VÁSQUEZ MIRANDA 2. ÁLVAREZ ROMERO		NOMBRES LEONARDO FERNANDO	NACIONALIDAD COLOMBIANO COLOMBIANO
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: diseno.industrial@utadeo.edu.co , direccion.juridica@utadeo.edu.co			
7	DATOS INVENTOR (ES) Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria		
PAÍS RESIDENCIA 1. COLOMBIA 2. COLOMBIA		DEPARTAMENTO/ESTADO 1. BOGOTÁ 2. BOGOTÁ	CIUDAD 1. BOGOTÁ 2. BOGOTÁ
DIRECCIÓN 1. Carrera 4 No. 22-61. Módulo 2. Oficina 211 2. Carrera 4 No. 22-61. Módulo 2. Oficina 211			
OTRO(S) SOLICITANTE(S) Y/O (OTRO(S)) INVENTOR(ES)			
☐ Los demás solicitantes y/o (demás) inventores se indican en una hoja de información complementaria.			
8	☐ REPRESENTANTE LEGAL ☒ APODERADO		
APELLIDOS MUÑOZ LANCHEROS		NOMBRES DIEGO JAVIER	IDENTIFICACIÓN C.C .79.955.281 T.P .147.640
DIRECCIÓN Carrera 4 No. 22-61		No. TELÉFONO 2427030	
CIUDAD Bogotá D.C		CORREO ELECTRÓNICO direccion.juridica@utadeo.edu.co	
PAÍS Colombia		No. RADICACIÓN O PROTOCOLO DE PODER GENERAL	
9	DECLARACIONES DE PRIORIDAD ☐ SI ☒ NO		
(33) PAÍS DE ORIGEN		CÓDIGO PAÍS	(31) NÚMERO
1.			(32) FECHA (AAAA/MM/DD)
2.			
3.			

10	DECLARACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS GENÉTICOS O BIOLÓGICOS	
<i>Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de recursos genéticos o biológicos de los que cualquiera de los países miembros de la Comunidad Andina es país de origen.</i>		
☐ SI ☒ NO		
Nota: En caso afirmativo deberá anexar copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, o certificado o numero de registro, expedido por la Autoridad competente.		
11	DECLARACIÓN SOBRE USO DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES	
<i>Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de conocimientos tradicionales de comunidades indígenas, afroamericanas o locales de países miembros de la Comunidad Andina.</i>		
☐ SI ☒ NO		
Nota: En caso afirmativo deberá anexar la licencia o autorización de uso de conocimiento tradicional, o certificado o numero de registro.		
12	REDUCCIÓN DE TASAS	
<i>Declaro que carezco de medios económicos para presentar la solicitud de patente.</i>		
☐ SI ☐ NO		
Nota: En caso de ser persona natural y carecer de medios económicos, y por lo tanto, aplique la reducción de tasas a que se refiere la resolución vigente en tarifas, debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento.		
Micro, pequeñas y medianas empresas ☐		
Universidades públicas o privadas ☒		
Entidades sin ánimo de lucro ☐		
Debe aportar los documentos que se indican en el numeral 17 de anexos		
13	AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN EN LÍNEA ☒ SI ☐ NO	
Manifiesto que he leído y entendido perfectamente los términos y condiciones de uso de medios electrónicos para las notificaciones en línea a través de Internet de los actos administrativos proferidos por la Superintendencia de Industria y Comercio que deben ser notificados personalmente y, en consecuencia, autorizo el servicio de notificación a través de internet.		
14	PARA PUBLICAR A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN O DE LA PRIORIDAD INVOCADA:	15 COMPROBANTE DE PAGO O PAGO ELECTRÓNICO
Si es Patente de Invención ☐ 6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro Cual: Si es Patente de Modelo de Utilidad ☒ 6 meses ☐ 12 meses ☐ Otro Cual:		Nº 13-008444 Fecha 26 Agosto 2013
16	FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL <i>Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)</i>	
Diego Javier Muñoz Sánchez		
17	ANEXOS	
Documentación Técnica 1. ☒ Descripción N° de folios: 2. ☐ Reivindicaciones N° Reivindicaciones: 3. ☒ Dibujos y/o figuras N° folios: 4. ☒ Resumen. 5. ☐ Documento de Prioridad. 6. ☐ Traducción del documento de prioridad. 7. ☐ Certificado de depósito de material biológico si fuera el caso. 8. ☐ Listado de secuencias de nucleótidos y/o aminoácidos en forma digital si fuera el caso. 9. ☐ Arte final 12 x 12. 10. ☒ Anexo formato digital. Documentación Jurídica 11. ☒ Poderes, si fuera el caso. 12. ☒ Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante. 13. ☐ Copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, o certificado o numero de registro, si fuera el caso. 14. ☐ Copia de la licencia o autorización de conocimientos tradicionales, o certificado o numero de registro, si fuera el caso. 15. Reducción de tasas Micro, pequeñas o medianas empresas ☐ Copia simple de la declaración de renta del año inmediatamente anterior, o en su defecto prueba documental idónea. ☐ Documento de constancia de cumplimiento con lo establecido en la ley 905 de 2004. Universidades públicas o privadas ☒ Copia acto de reconocimiento institucional emitido por el Ministerio de Educación Entidades sin ánimo de lucro ☐ Copia de registro vigente en Cámara de comercio. ☐ Hoja de información complementaria. ☐ Otros, especificar 16. ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud. 17. ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad. 18. ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación. 19. ☐ Comprobante de pago por reivindicación adicional a 10.		

Descripción

Título: Acuario para el Cultivo Artificial de Corales

Resumen.

El objetivo de la presente invención es mantener vivas las larvas de coral en un medio acuático tanto para su estudio en laboratorio como para su reclutamiento y reproducción. Para ello se desarrolló un acuario cuya forma particular permite: flotabilidad e inmersión a voluntad del usuario; transporte de las larvas de coral de manera segura dentro y fuera del mar; y finalmente la disposición y fijación segura de especies de coral en su interior sin importar las condiciones exigentes de las corrientes marinas.

Sector Tecnológico. Esta invención está relacionada con un acuario de los que se utilizan para contener agua, albergar y mantener vivas especialmente las larvas de coral.

Tecnología Anterior. Es ampliamente conocida la existencia de unos recipientes capaces de contener agua denominados genéricamente acuarios, contruidos en materiales transparentes, generalmente vidrio o metacrilato que son sellados con silicona, que posibilitan la recreación de ambientes subacuáticos y que albergan vida relacionada a esos ambientes. Los acuarios se han venido diseñando básicamente manteniendo una forma de planta rectangular. Todo acuario deberá proporcionar a las especies en él albergadas un biotopo adaptado a sus necesidades (temperatura, naturaleza del agua, espacio disponible, etc.).

Por ser estos especialmente diseñados para tales fines, les queda imposible su manipulación en la superficie, su flotabilidad, la facilidad para ser sumergido, su manipulación dentro del agua, el posicionamiento estable en el fondo marino, la disposición de las placas cerámicas para el muestreo de especies, la posibilidad de estar en ambientes acuáticos diferentes, por tanto el transporte e inmersión resultan peligrosos.

Descripción de la Invención. El acuario que la invención propone, ha sido diseñado de tal manera que permite ser manipulado tanto en tierra como en el mar, a su vez en la superficie del agua como en el ambiente submarino. En condiciones de laboratorio puede hacer parte de los dispositivos que ayudan a albergar y controlar el cultivo de corales, cuya ventaja es mantener vivos e inmersos los organismos relacionados a esos ambientes, facilitando la flotabilidad, el transporte y disposición de elementos cerámicos para el muestreo de especies así como el intercambio controlado del agua con fines de análisis químico y biológico. Particularmente el acuario tiene un desarrollo formal por dobleces que le permite flotar sobre el agua y exponer conforme a la abertura de dos de sus caras ocho sustratos para el asentamiento de larvas de coral. El acuario permite mantener fijos los elementos que se disponen en su interior dadas las condiciones exigentes de las corrientes marinas. Al disponer de un asa longitudinal amplia

permite ser manipulado por una o dos personas de manera cómoda y confiable. Al presentar una base sustentada en un polígono regular facilita el posicionamiento estable en diferentes medios de transporte como vehículos y lanchas, así como también en la superficie del mar y en el lecho marino. El acuario tiene la capacidad de transportar 12 sustratos para el asentamiento de larvas de coral, una capacidad de 7 litros y un peso de 2.25 kilogramos sin agua.

La particularidad más destacada del presente acuario perfeccionado es la presencia de dos flotadores que permiten atrapar el aire una vez posicionado en el agua lo cual perfecciona a los flotadores convencionales facilitando la flotabilidad y la posterior inmersión a voluntad del usuario sin recurrir a dispositivos adicionales. El diseño evita que los buzos tengan que deshacerse de los flotadores o agregar un sistema de lastre para su inmersión.

Derivado del contenedor se instala un asa longitudinal que reparte equitativamente el peso total del acuario. Como el asa está ubicada ligeramente a un nivel superior del sistema de flotadores, presenta una ventaja en su manipulación manteniendo el centro de gravedad del sistema, evitando su volcamiento y facilitando un mejor control del dispositivo tanto en la superficie como en el lecho marino.

Descripción de las figuras. Para complementar la descripción que se está realizando se acompaña a la presente memoria descriptiva, un juego de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

- Figura 1. Muestra una vista lateral del acuario en la que se aprecia la ubicación del asa, los rieles, el orificio roscado para un tapón estándar y los dobleces que le dan la forma.
- Figura 2. Muestra una sección del acuario detallando los rieles.
- Figura 3. Muestra una vista superior del acuario donde se aprecia la disposición de los rieles.
- Figura 4. Muestra una vista en perspectiva del acuario.
- Figura 5. Muestra una vista en perspectiva del acuario en conjunto.

A la vista de estas figuras puede observarse como el acuario está estructurado a partir de un cuerpo central (1) el cual posee seis dobleces a partir de los cuales se configura la zona de flotabilidad (2) y (3) y la zona de contención de agua (4). El cuerpo central (1) está unido en sus extremos por las tapas (5) y (6) que configuran las zonas principales del acuario (2), (3) y (4). En las tapas (5) y (6) se sitúa una perforación cilíndrica (7) en la parte superior que soporta el asa (8) asegurada por el disco (9) quien a su vez asegura el asa (8). En la parte inferior, solamente en la cara (5) se sitúa una perforación cilíndrica (10) que sirve para sujetar mediante una rosca helicoidal un tapón roscado estándar (17) que actúa como desagüe, permitiendo generar una unión desmontable. En el interior de la zona de contención (4) y sobre las caras (11), (12) y (13)

del cuerpo central (1) están ubicados los rieles (14) que permiten la ubicación de sustratos cerámicos (16) a un ángulo de 45 grados. Sobre la cara 12 se disponen unos topes (15) para fijar sustratos cerámicos de manera horizontal.

Descripción detallada de la Invención.

Debe partirse para su utilización del posicionamiento del acuario perfeccionado bien sea fuera o dentro del agua de tal manera que la cara (12) este apoyada siempre sobre la superficie, manipulando el acuario por el asa (8). Para llenar la zona de contención (4) de agua, debe verificarse que un tapón estándar (17) esté colocado en la perforación (10) permitiendo llenar con agua hasta un máximo de 7 litros. Para posicionar los sustratos cerámicos (16) dentro del acuario tal como se muestra en la figura (5) deben ubicarse dentro de los rieles (14) en una posición de 45 grados o en los rieles (15) para una posición horizontal. El acuario tiene la capacidad de transportar 12 sustratos para el asentamiento de larvas de coral. Una vez cargado el acuario con los sustratos y el agua se puede trasladar a estanques dentro de un laboratorio para su monitoreo. La manera adecuada para colocar el acuario en el estanque es descargarlo de manera tal que la cara (12) se mantenga siempre de forma horizontal respecto a la superficie del estanque.

La configuración del cuerpo central (1) está diseñada para desplazar un volumen de agua hacia los costados debido a la disposición de las caras (11) y (13). Llegado cierto nivel de inmersión del acuario, se genera un atrapamiento de aire debido a los bordes laterales del cuerpo central (1) lo cual acciona de forma natural los flotadores que mantendrán al acuario estable a un nivel adecuado sobre la superficie.

La presencia de un orificio (10) en el acuario perfeccionado garantiza la evacuación controlada del agua mediante la instalación de un tapón estándar (11) o una válvula de evacuación del líquido contenido en el acuario, sin arriesgar la integridad del material biológico contenido en los sustratos cerámicos.

Como se muestra en la figura 4, la manipulación del acuario tanto en superficie como dentro del mar se realiza haciendo uso del asa longitudinal (8). Esta longitud y ubicación del asa permite ser manipulada por uno o dos sujetos cuando las condiciones de peso así lo exijan. Dentro del agua el asa permite al sujeto manipularlo de varias maneras no impidiendo su navegabilidad. Para la inmersión del acuario se debe realizar una leve inclinación de tal forma que la zona de contención de agua (4) se llene y también las zonas de flotabilidad (2) y (3). Una vez sumergido el acuario, manipularlo y controlarlo dentro del agua es un procedimiento fácil que no obstaculiza el desempeño del buzo posibilitando el transporte del material biológico hasta el fondo marino, allí su ubicación se hace posicionando la base (12) horizontalmente.

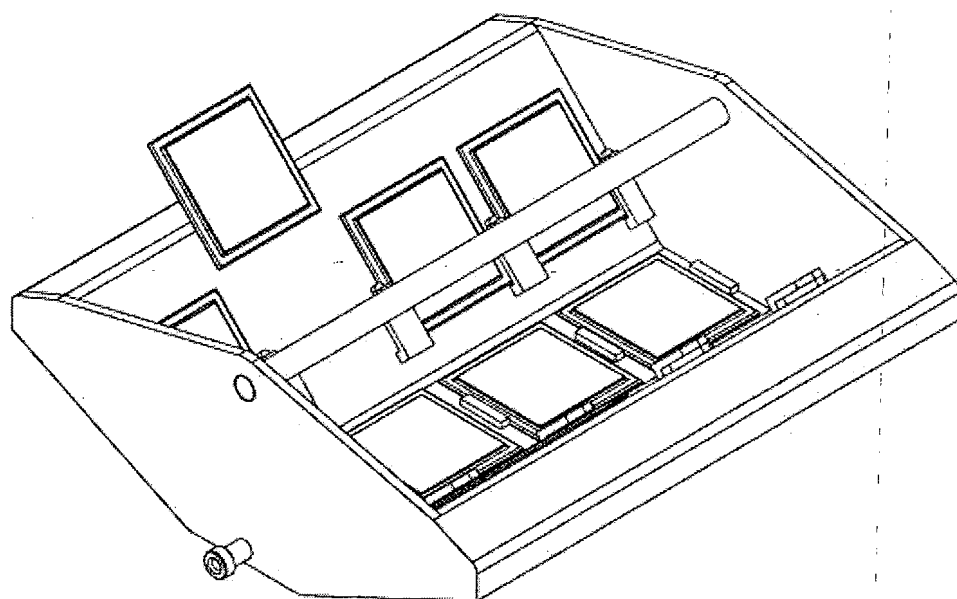
Los materiales, estructura, forma y disposición del acuario perfeccionado garantizan la manipulación en los dos ambientes de trabajo y algunas variaciones que se hagan son posibles

6

siempre y cuando no se alteren los principios operacionales de esta invención. La redacción de este documento describe ampliamente la invención y no debe limitarse su interpretación.

Reivindicaciones.

1. Acuario para el Cultivo Artificial de Corales caracterizado por estar compuesto de un cuerpo principal (1), que mediante sus formas plegadas especialmente diseñadas conforman los flotadores laterales (2) y (3) que junto con las tapas (5) y (6) se configura el espacio de contención de agua (4); a su vez ellas sirven de punto de apoyo al asa longitudinal (8) por la que se maniobra el acuario. La tapa (5) está dotada de una perforación (10) para el drenaje de agua mediante la instalación de un tapón roscado (17). Las caras (11) y (13) tienen dispuestas una serie de 10 rieles (14) que permiten el posicionamiento de 8 sustratos cerámicos (16) a 45 grados y la base (12) dispone de 5 topes (15) en los cuales se ubican 4 sustratos cerámicos (16) adicionales de manera horizontal.
2. Acuario, según la reivindicación 1, caracterizado porque el asa longitudinal (8) permite su transporte y manipulación tanto en un medio acuático como terrestre.
3. Acuario, según la reivindicación 1 y 2, caracterizado porque permite estabilizarse en superficies acuáticas debido al diseño especial del cuerpo (1) y en superficies firmes porque tiene una base (12) rectangular.
4. Acuario, según la reivindicación 1, caracterizado porque posee una geometría de dobleces que le permiten capturar el aire en dos cámaras ubicadas a los costados de las caras (11) y (13) cuando está en contacto con un medio acuático.
5. Acuario, según la reivindicación 4, caracterizado porque puede flotar de manera estable al contar con dos flotadores (2) y (3) laterales ubicados longitudinalmente.
6. Acuario, según la reivindicación 1, caracterizado porque permite la disposición individual a 180 grados y 45 grados de sustratos cerámicos (16).
7. Acuario, según la reivindicación 6, caracterizado porque los rieles (14) y topes (15) mantienen los sustratos cerámicos (16) fijos a las paredes (11), (12) y (13) aún en condiciones extremas evitando que se salgan y la longitud y espesor de los rieles permite su extracción manual.
8. Acuario, según la reivindicación 4 ó 5, caracterizado porque los flotadores (2) y (3) están diseñados para que se desaloje el aire a voluntad del usuario y se pueda sumergir en el medio acuático.
9. Acuario, según la reivindicación 1, caracterizado porque posee una perforación (10) que sirve de drenaje mediante la instalación de un tapón o válvula (17) para evacuar el agua de manera controlada.



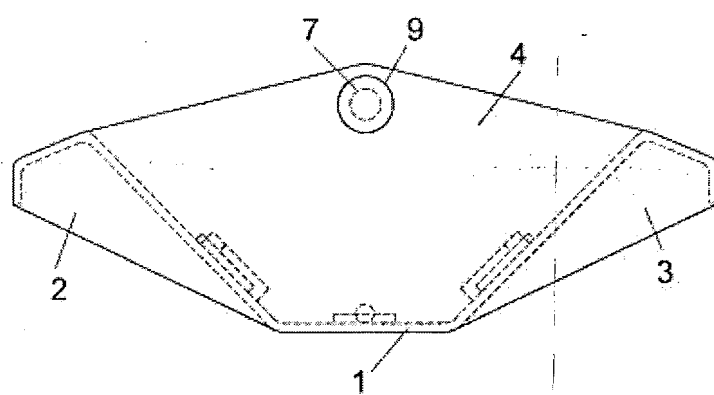
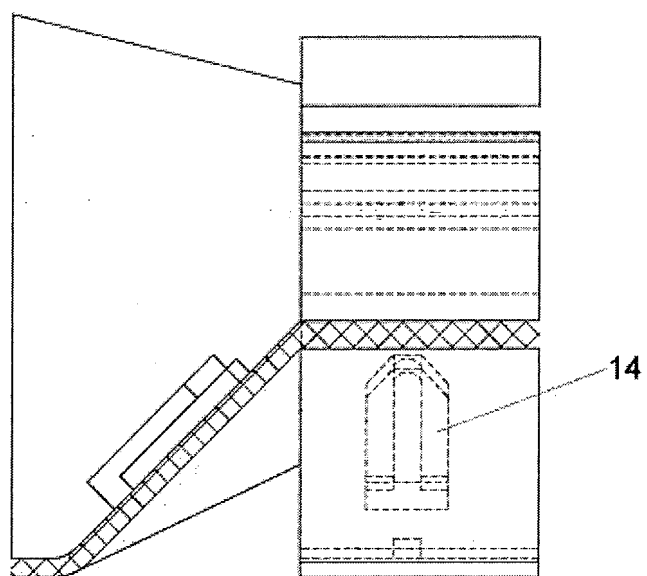


Figura 1.

Figura 2.



SECCIÓN F-F

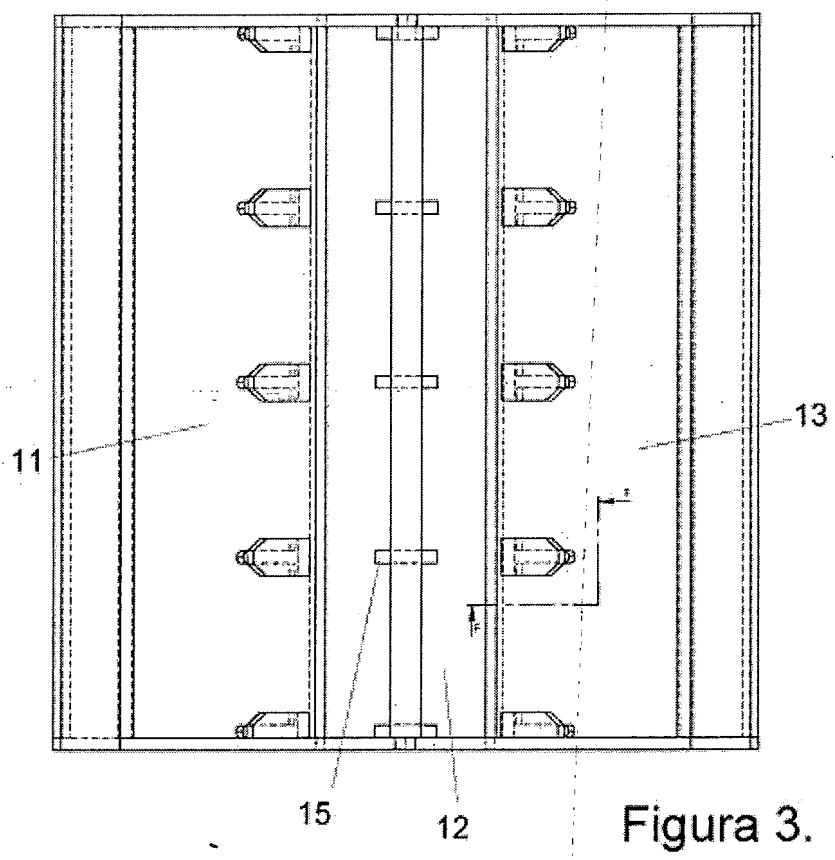


Figura 3.

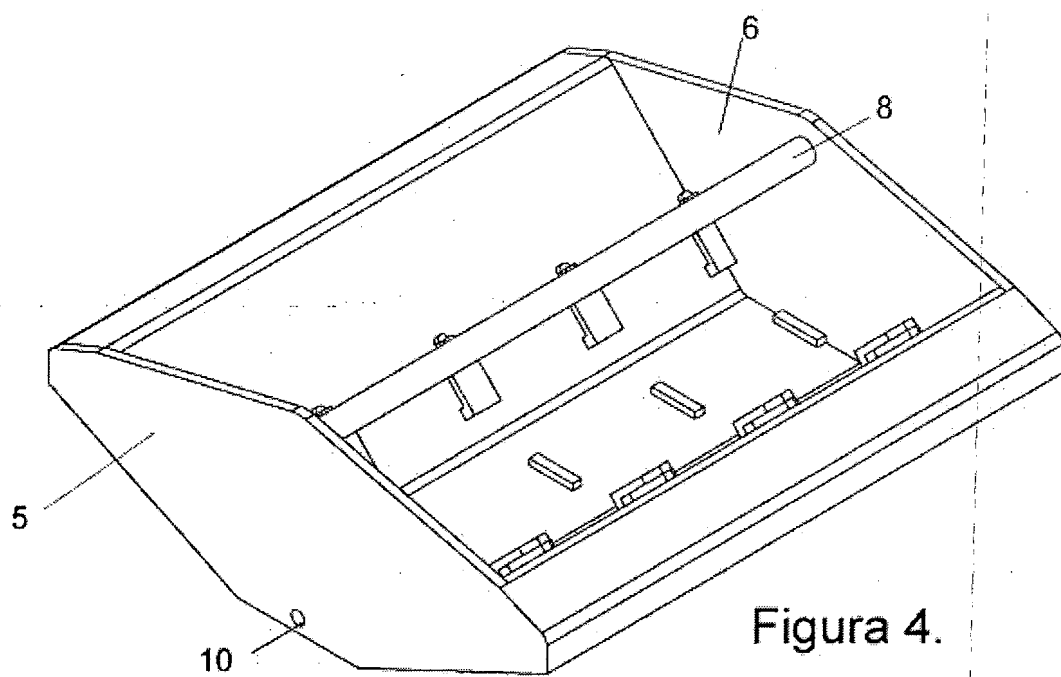


Figura 4.

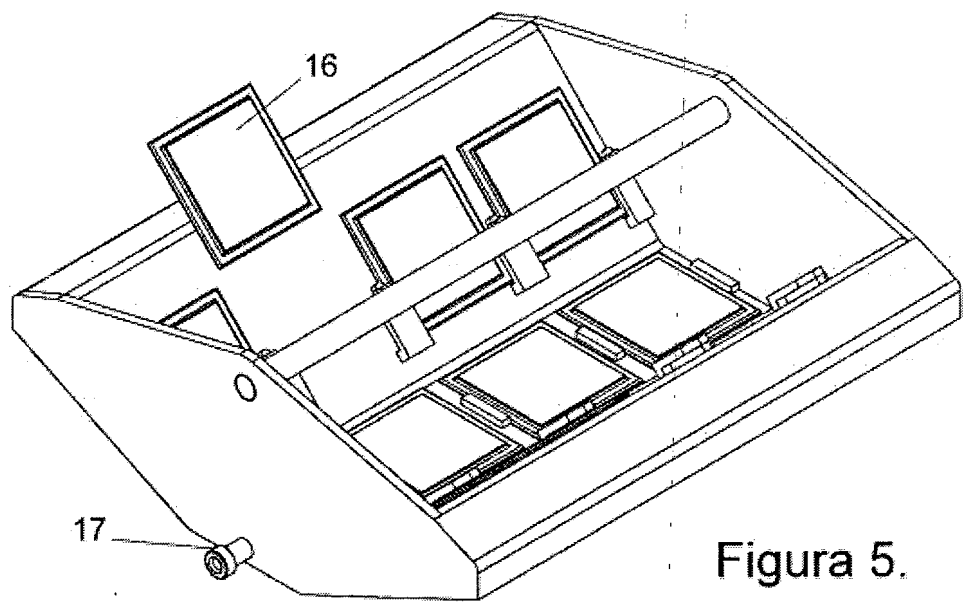
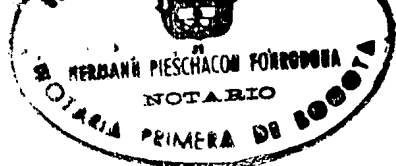


Figura 5.



www.utadeo.edu.co
Personería Jurídica
No. 2613/1959 Minjusticia



Universidad de Bogotá
JORGE TADEO LOZANO

SEDE PRINCIPAL
Carrera 4 No. 22-61
PBX: 2427030 - 3360066
FAX: 2826197 A.A. 34185
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegatura para la Propiedad Industrial

Dirección de Nuevas Creaciones

E.S.D.

Asunto: Poder

Trámite: Solicitud de patentes de Modelo de utilidad

CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE, identificada con cédula de ciudadanía número 32.489.688, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, Rectora y Representante Legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**, Institución de Educación Superior, de carácter privado y utilidad común, sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Bogotá D.C, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 2613 de 14 de agosto de 1959 expedida por el Ministerio de Justicia, reconocida como Universidad mediante Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964 expedido por el Gobierno Nacional, identificada con Nit. 860.006.848-6, según consta en el certificado emitido por el Ministerio de Educación Nacional, por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al Abogado **DIEGO JAVIER MUÑOZ LANCHEROS**, domiciliado en esta misma ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número No. 79.955.281 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y titular de la tarjeta profesional número 147.640 del Consejo Superior de la Judicatura, para que adelante todos los trámites en esa Superintendencia, relacionados con la **SOLICITUD DE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD** de los productos denominados "Acuario para el Cultivo Artificial de Corales", "Trampas de Sedimento y Asentamiento de Larvas de Coral en Ambientes Arrecifales Someros" y "Sustrato para el Asentamiento de Larvas de Coral", a nombre de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, teniendo en cuenta los respectivos contratos de cesión de derechos patrimoniales, suscritos por los autores y la Institución que represento, y según los términos y condiciones que se indican en el formulario respectivo.

El abogado **DIEGO JAVIER MUÑOZ LANCHEROS**, queda revestido de las facultades señaladas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, y en especial, las de sustituir, desistir, reclamar, recibir, notificarse de las decisiones a que haya lugar, y las demás necesarias para llevar a cabo el trámite correspondiente.

Atentamente,

CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE

C.C. 32.489.688 de Medellín
Rectora y Representante Legal

Acepto,

DIEGO JAVIER MUÑOZ LANCHEROS

C.C. No. 79.955.281 de Bogotá
T.P. 147.640 del C.S. de la J

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En la Ciudad de Bogotá D.C. a 19 de 12 2012

Compareció ante la Notaria Primera del Circulo de Bogotá.

Cecilia Nana Velez White

Quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía

Número: 37489688

expedida en Medellín

y Declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento

son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

El declarante,

Notario



NOTARIA PRIMERA



DEL CIRCULO DE BOGOTA

003913577



CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Entre **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**, entidad sin ánimo de lucro, de Educación Superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 2613 del 14 de agosto de 1959, representada en este acto por la Dra. **CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.489.688, en calidad de Rectora y Representante Legal, Institución que para efectos del presente contrato se denominará **EL CESIONARIO**, por una parte, y por la otra, **LEONARDO VÁSQUEZ MIRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.406.151 de Tabio (Cund), y **FERNANDO ALBERTO ÁLVAREZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.654.905 de Bogotá, quienes para efectos de este contrato se denominarán **LOS CEDENTES**, acordamos suscribir el presente contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor, el cual se registrará por la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Ley 1450 de 2011, Ley 1520 de 2012, Decreto 019 de 2012, y demás disposiciones legales que regulan la materia en Colombia y en especial, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: A través de este documento, LOS CEDENTES manifiestan que de manera voluntaria, en su calidad de co-autores, efectúan la cesión a favor de EL CESIONARIO, de los derechos patrimoniales de autor respecto del producto (MODELO DE UTILIDAD) denominado "ACUARIO PARA EL CULTIVO ARTIFICIAL DE CORALES", generado con ocasión de la ejecución de la investigación denominada "Proyecto piloto para el desarrollo de placas cerámicas, sistema de transporte, inmersión y disposición para el cultivo artificial de corales en el Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo (Colombia)", fases I y II, cod. 293-06-10 de la Convocatoria Interna No. 06 de 2010 y Cod. 362-07-10 de la Convocatoria Interna No. 07 de 2010, efectuada por la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

SEGUNDA. DETERMINACIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO: Los derechos patrimoniales de autor, que a través de este CONTRATO se ceden, incluyen la facultad y el derecho a favor de EL CESIONARIO, de transformar, reproducir, comunicar públicamente y distribuir la obra o producto respectivo. Tales prerrogativas, son otorgadas sin ninguna limitación, en cuanto a territorio se refiere. Así mismo, se deja constancia que esta cesión, se confiere por todo el término de duración establecido en la legislación de derechos de autor vigente en Colombia.

TERCERA. REMUNERACIÓN: La contraprestación económica recibida por LOS CEDENTES, por la realización de la obra y del producto objeto de esta CESIÓN, está incluida en lo pactado en el Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo a un (1) año, de 26 de enero de 2009, suscrito entre **LEONARDO VÁSQUEZ MIRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.406.151 de Tabio (Cund), y EL CESIONARIO, y en el Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo a un (1) año, de 17 de enero de 2008, suscrito entre **FERNANDO ALBERTO ÁLVAREZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.654.905 de Bogotá, y EL CESIONARIO,

CUARTA. DERECHOS MORALES: La cesión de los derechos patrimoniales señalados en la cláusula primera de este contrato, no implica la cesión de los derechos morales de autor respecto de la obra y producto denominada "ACUARIO PARA EL CULTIVO ARTIFICIAL DE CORALES", dado que estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de LOS CEDENTES.

QUINTA. ELABORACIÓN Y RESPONSABILIDAD: LOS CEDENTES manifiestan que el producto mencionado en la cláusula primera del presente contrato, es original y fue realizado sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, siendo claro que el producto es de su exclusiva autoría. En caso de presentarse cualquier tipo de reclamación, requerimiento, exigencia, reivindicación o acción, por parte de terceros,

respecto de los derechos de autor sobre el producto denominado "ACUARIO PARA EL CULTIVO ARTIFICIAL DE CORALES", LOS CEDENTES asumirán toda la responsabilidad, y saldrán en defensa de EL CESIONARIO, ya que éste último actúa como tercero de buena fe.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD: LOS CEDENTES manifiestan que los derechos de autor sobre el producto mencionado en la cláusula primera, no han sido cedidos con antelación, y que sobre ellos, no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

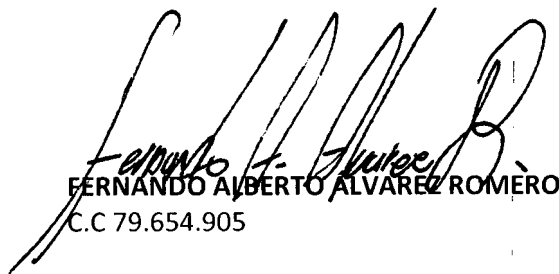
SÉPTIMA. CLAUSULA COMPROMISORIA: LAS PARTES, esto es, LOS CEDENTES y EL CESIONARIO, acuerdan que en el evento en que surja alguna controversia o diferencia relativa a este CONTRATO, acudirán a mecanismos de arreglo directo para su solución, tales como la negociación directa, la conciliación, la transacción, la mediación o la amigable composición. En caso de no llegarse a una solución por la vía directa, después de un plazo de tres (3) meses siguientes a la comunicación de alguna de las partes para convocar al arreglo directo, a través de los M.A.S.C. mencionados, las diferencias se resolverán por un Tribunal de Arbitramento, el cual será administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El tribunal estará integrado por tres árbitros, salvo que las partes acuerden que el tribunal estará integrado por un solo árbitro. Los árbitros serán designados por las partes de común acuerdo. En caso de no hacerlo dentro de los diez días siguientes a la solicitud de una de las partes, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes. b) El tribunal decidirá en derecho. c) El tribunal se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. d) Los honorarios de los árbitros estarán a cargo de la parte vencida.

En señal de aceptación, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo contenido y valor, en Bogotá D.C. a los

LOS CEDENTES,



LEONARDO VÁSQUEZ MIRANDA
C.C. 80.406.151



FERNANDO ALBERTO ALVAREZ ROMERO
C.C 79.654.905

EL CESIONARIO,



CECILIA MARIA VELEZ WHITE
Rectora y Representante Legal



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y
REPRESENTACION LEGAL

EL SUBDIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN
CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL
DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 7245 DE 2011

CERTIFICA:

RL-03306-2013

El/(la) FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA - JORGE TADEO LOZANO (Código: 1707), con domicilio en BOGOTÁ D.C., es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION número 2613 de 1959-08-14, expedido(a) por MINISTERIO DE JUSTICIA.

Que el término de duración de la institución es indefinido.

Que mediante Resolución Ministerial 5842 del 19 de julio de 1994, le fué ratificada una reforma estatutaria.

Que mediante Resolución Ministerial 7101 del 29 de agosto de 2011, le fué ratificada una reforma estatutaria.

Que las funciones del Representante Legal, están contenidas en los estatutos vigentes, ratificados mediante Resolución Ministerial 7101 del 29 de agosto de 2011.

FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA - JORGE TADEO LOZANO - BOGOTÁ D.C. (Código 1707)

Nombre y Apellido	Documento de Identidad	Cargo	Acto Interno	Periodo	Fecha Inscripcion
CARLOS URBANO SANCHEZ GAITAN	CC 11426680 Facativá	REP. LEGAL SUPLENTE	comunicaci?? . 2011-09-06 RECTORIA	Desde: 2011-09-07 Hasta:	2011-09-14
CECILIA MARIA VELEZ WHITE	CC 32489688 Medellin	RECTOR	ACTA 19 2011-12-07 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2012-01-22 Hasta: 2014-01-21	2012-05-10
CECILIA MARIA VELEZ WHITE	CC 32489688 Medellin	REP. LEGAL	ACTA 19 2011-12-07 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2012-01-22 Hasta: 2014-01-21	2012-05-10

1707

Que en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior- SNIES se encuentra(n) registrado(s) el (los) siguiente(s) dignatario(s) para sus seccionales:

FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA - JORGE TADEO LOZANO - CARTAGENA (Código 1708)

Nombre y Apellido	Documento de Entidad	Cargo	Acto Interno	Periodo	Fecha Inscripcion
CECILIA MARIA VELEZ WHITE	CC 32489688 Medellin	RECTOR	ACTA 19 2011-12-07 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2012-01-22 Hasta: 2014-01-21	2012-12-04
CECILIA MARIA VELEZ WHITE	CC 32489688 Medellin	REP. LEGAL	ACTA 19 2011-12-07 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2012-01-22 Hasta: 2014-01-21	2012-05-10

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

De conformidad con lo establecido por la Ley 962 de 2005, los actos de registro aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 1747 de 2000 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <https://vumen.mineduacion.gov.co/VUMEN/>, Consultar Certificado y digite el número de radicado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de Junio de 2013, por solicitud de UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO.

Atentamente,

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
Subdirector de Inspección y Vigilancia

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. Colombia
Conmutador: (057) (1) 222 2800 - Fax (057) (1) 222 4953
www.mineduacion.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NIT : 800.176.089-2 - / -					
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA		RECIBO DE CAJA		No. 13 - 0084444	
				Bogotá D.C., Agosto 26 de 2013 - 14:16:38	
RECIBIDO DE : LEONARDO VASQUEZ MIRANDA				CC 80.406.151	
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	558010806	18/02/2013	135.000.00
*** Conceptos Pagados ***					
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO		Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	2250 DTO 50% PTC SOLICITUD DE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD		135.000.00	135.000.00
					\$135.000.00
=====					
SON: **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**					
Responsable: _____					
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____					
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  No. 13-201610- -00000-0000 Fecha: 2013-08-26 15:17:40 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO Act. 411 PRESENTACION Folios: 19					
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. Colombia Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240 Agosto 26 de 2013 - 14:16:39					

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
FORMULARIO DE REDUCCIÓN DE TASAS

1. Identificación del Trámite

☐ PATENTE DE INVENCION

☒ PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

☐ Examen de Patentabilidad

☐ Tasas de Mantenimiento

2. BENEFICIARIO

Nombre: Fundación Universidad Jorge Tadeo Lozano
Dirección: Cra 4 # 22-61. Módulo 2. OF. 211
Teléfono: 2427030. Ext 1125-1127
Nacionalidad o Domicilio: Colombia
Ciudad: Bogotá D.C.

IDENTIFICACIÓN

☐ C.C.

☒ NIT

☐ C.E.

☐ Otro

En caso de ser una persona natural y carecer de medios económicos y por tanto lo aplique la reducción de tasas a la que se refiere la resolución vigente en tarifas, debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento.

3. Anexos

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
Nombre o denominación / Nombre ó razón social

Tipo de empresa

Micro ☐

Pequeña ☐

Mediana ☐

Otra ☒

Documento de identificación: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☒ Otro ☐ Número: 860.006.848-6

Micro, pequeñas y medianas empresas

☐ Copia simple de la declaración de renta del año inmediatamente anterior, o en su defecto prueba documental idónea.

☐ Documento de constancia de cumplimiento con lo establecido en la ley 905 de 2004

Universidades públicas o privadas

☐ Universidad pública

☒ Universidad privada

Copia acto de reconocimiento institucional emitido por el Ministerio de Educación.

Entidades sin ánimo de lucro

☐ Copia de registro vigente en Cámara de comercio.

☐ Hoja de información complementaria.

☐ Otros, especificar

Nacionalidad/País de constitución

COLOMBIA

Dirección y domicilio del titular

Collegio 4 # 22-61. Módulo 2. OF. 211

Dirección electrónica

direccion.juridica@utadeo.edu.co

No. Fax

Número telefónico

2427030 Ext 1125-1127

4. Firma

Diego Javier Muñoz

Nombre del Firmante

29.955.281

C.C.

[Firma]

Firma

T.P. 147.640 CSJ

Tarjeta Profesional

PATENTE DE INVENCION ☐

MODELO DE UTILIDAD ☒

Art 33 Decisión 486/00

☒	Indicación que se solicita una patente.
☒	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☒	Descripción de la invención
☒	Dibujos de ser estos pertinentes
☒	Comprobante de pago de las tasas establecidas (De ser el caso formato de descuento)
Completa ☒	Incompleta ☐

PATENTE DE INVENCION PCT ☐

MODELO DE UTILIDAD PCT ☐

Art.33 Decisión 486/00, Circular Única

☐	Indicación que se solicita una PCT
☐	Copia de la solicitud en español, tal como fue presentada inicialmente (capítulo descriptivo, reivindicatorio, resumen)
☐	Dibujos de ser estos pertinentes
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas (de ser el caso formato de descuento)
Completa ☐	Incompleta ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

(Art. 119 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita Diseño industrial
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica y fotográfica del Diseño industrial o muestra del material que incorpora el diseño
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐	Incompleta ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

(Art. 92 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita un esquema de trazado
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica de un esquema de trazado
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐	Incompleta ☐

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-201610- -00000-0000

2-F08 (2009-11-18)

Fecha: 2013-08-26 15:17:40 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 19

Descripción

Título: Acuario para el Cultivo Artificial de Corales

Resumen.

El objetivo de la presente invención es mantener vivas las larvas de coral en un medio acuático tanto para su estudio en laboratorio como para su reclutamiento y reproducción. Para ello se desarrolló un acuario cuya forma particular permite: flotabilidad e inmersión a voluntad del usuario; transporte de las larvas de coral de manera segura dentro y fuera del mar; y finalmente la disposición y fijación segura de especies de coral en su interior sin importar las condiciones exigentes de las corrientes marinas.

Sector Tecnológico. Esta invención está relacionada con un acuario de los que se utilizan para contener agua, albergar y mantener vivas especialmente las larvas de coral.

Tecnología Anterior. Es ampliamente conocida la existencia de unos recipientes capaces de contener agua denominados genéricamente acuarios, contruidos en materiales transparentes, generalmente vidrio o metacrilato que son sellados con silicona, que posibilitan la recreación de ambientes subacuáticos y que albergan vida relacionada a esos ambientes. Los acuarios se han venido diseñando básicamente manteniendo una forma de planta rectangular. Todo acuario deberá proporcionar a las especies en él albergadas un biotopo adaptado a sus necesidades (temperatura, naturaleza del agua, espacio disponible, etc.).

Por ser estos especialmente diseñados para tales fines, les queda imposible su manipulación en la superficie, su flotabilidad, la facilidad para ser sumergido, su manipulación dentro del agua, el posicionamiento estable en el fondo marino, la disposición de las placas cerámicas para el muestreo de especies, la posibilidad de estar en ambientes acuáticos diferentes, por tanto el transporte e inmersión resultan peligrosos.

Descripción de la Invención. El acuario que la invención propone, ha sido diseñado de tal manera que permite ser manipulado tanto en tierra como en el mar, a su vez en la superficie del agua como en el ambiente submarino. En condiciones de laboratorio puede hacer parte de los dispositivos que ayudan a albergar y controlar el cultivo de corales, cuya ventaja es mantener vivos e inmersos los organismos relacionados a esos ambientes, facilitando la flotabilidad, el transporte y disposición de elementos cerámicos para el muestreo de especies así como el intercambio controlado del agua con fines de análisis químico y biológico. Particularmente el acuario tiene un desarrollo formal por dobleces que le permite flotar sobre el agua y exponer conforme a la abertura de dos de sus caras ocho sustratos para el asentamiento de larvas de coral. El acuario permite mantener fijos los elementos que se disponen en su interior dadas las condiciones exigentes de las corrientes marinas. Al disponer de un asa longitudinal amplia

permite ser manipulado por una o dos personas de manera cómoda y confiable. Al presentar una base sustentada en un polígono regular facilita el posicionamiento estable en diferentes medios de transporte como vehículos y lanchas, así como también en la superficie del mar y en el lecho marino. El acuario tiene la capacidad de transportar 12 sustratos para el asentamiento de larvas de coral, una capacidad de 7 litros y un peso de 2.25 kilogramos sin agua.

La particularidad más destacada del presente acuario perfeccionado es la presencia de dos flotadores que permiten atrapar el aire una vez posicionado en el agua lo cual perfecciona a los flotadores convencionales facilitando la flotabilidad y la posterior inmersión a voluntad del usuario sin recurrir a dispositivos adicionales. El diseño evita que los buzos tengan que deshacerse de los flotadores o agregar un sistema de lastre para su inmersión.

Derivado del contenedor se instala un asa longitudinal que reparte equitativamente el peso total del acuario. Como el asa está ubicada ligeramente a un nivel superior del sistema de flotadores, presenta una ventaja en su manipulación manteniendo el centro de gravedad del sistema, evitando su volcamiento y facilitando un mejor control del dispositivo tanto en la superficie como en el lecho marino.

Descripción de las figuras. Para complementar la descripción que se está realizando se acompaña a la presente memoria descriptiva, un juego de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

Figura 1. Muestra una vista lateral del acuario en la que se aprecia la ubicación del asa, los rieles, el orificio roscado para un tapón estándar y los dobleces que le dan la forma.

Figura 2. Muestra una sección del acuario detallando los rieles.

Figura 3. Muestra una vista superior del acuario donde se aprecia la disposición de los rieles.

Figura 4. Muestra una vista en perspectiva del acuario.

Figura 5. Muestra una vista en perspectiva del acuario en conjunto.

A la vista de estas figuras puede observarse como el acuario está estructurado a partir de un cuerpo central (1) el cual posee seis dobleces a partir de los cuales se configura la zona de flotabilidad (2) y (3) y la zona de contención de agua (4). El cuerpo central (1) está unido en sus extremos por las tapas (5) y (6) que configuran las zonas principales del acuario (2), (3) y (4). En las tapas (5) y (6) se sitúa una perforación cilíndrica (7) en la parte superior que soporta el asa (8) asegurada por el disco (9) quien a su vez asegura el asa (8). En la parte inferior, solamente en la cara (5) se sitúa una perforación cilíndrica (10) que sirve para sujetar mediante una rosca helicoidal un tapón roscado estándar (17) que actúa como desagüe, permitiendo generar una unión desmontable. En el interior de la zona de contención (4) y sobre las caras (11), (12) y (13)

del cuerpo central (1) están ubicados los rieles (14) que permiten la ubicación de sustratos cerámicos (16) a un ángulo de 45 grados. Sobre la cara 12 se disponen unos topes (15) para fijar sustratos cerámicos de manera horizontal.

Descripción detallada de la Invención.

Debe partirse para su utilización del posicionamiento del acuario perfeccionado bien sea fuera o dentro del agua de tal manera que la cara (12) este apoyada siempre sobre la superficie, manipulando el acuario por el asa (8). Para llenar la zona de contención (4) de agua, debe verificarse que un tapón estándar (17) esté colocado en la perforación (10) permitiendo llenar con agua hasta un máximo de 7 litros. Para posicionar los sustratos cerámicos (16) dentro del acuario tal como se muestra en la figura (5) deben ubicarse dentro de los rieles (14) en una posición de 45 grados o en los rieles (15) para una posición horizontal. El acuario tiene la capacidad de transportar 12 sustratos para el asentamiento de larvas de coral. Una vez cargado el acuario con los sustratos y el agua se puede trasladar a estanques dentro de un laboratorio para su monitoreo. La manera adecuada para colocar el acuario en el estanque es descargarlo de manera tal que la cara (12) se mantenga siempre de forma horizontal respecto a la superficie del estanque.

La configuración del cuerpo central (1) está diseñada para desplazar un volumen de agua hacia los costados debido a la disposición de las caras (11) y (13). Llegado cierto nivel de inmersión del acuario, se genera un atrapamiento de aire debido a los bordes laterales del cuerpo central (1) lo cual acciona de forma natural los flotadores que mantendrán al acuario estable a un nivel adecuado sobre la superficie.

La presencia de un orificio (10) en el acuario perfeccionado garantiza la evacuación controlada del agua mediante la instalación de un tapón estándar (11) o una válvula de evacuación del líquido contenido en el acuario, sin arriesgar la integridad del material biológico contenido en los sustratos cerámicos.

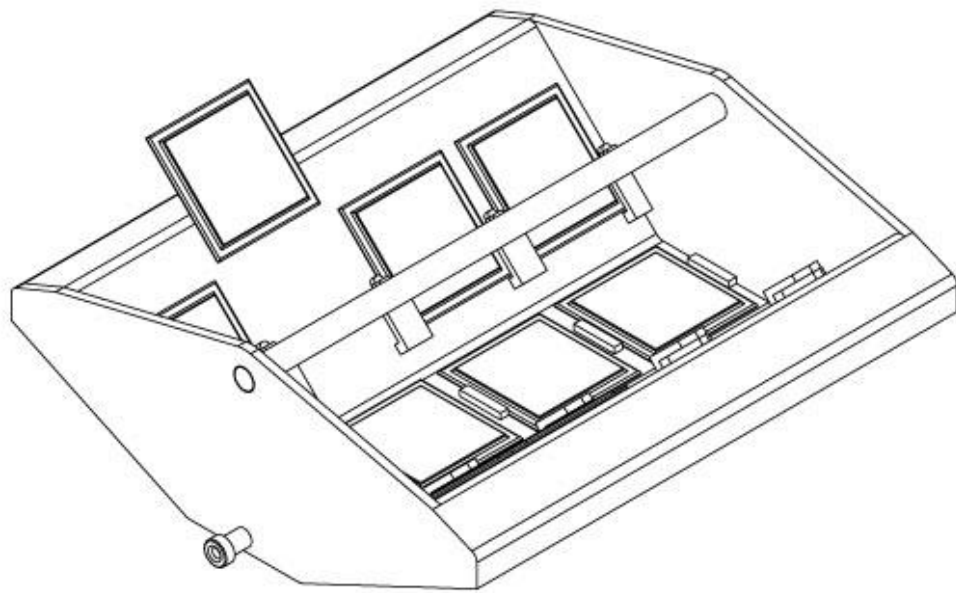
Como se muestra en la figura 4, la manipulación del acuario tanto en superficie como dentro del mar se realiza haciendo uso del asa longitudinal (8). Esta longitud y ubicación del asa permite ser manipulada por uno o dos sujetos cuando las condiciones de peso así lo exijan. Dentro del agua el asa permite al sujeto manipularlo de varias maneras no impidiendo su navegabilidad. Para la inmersión del acuario se debe realizar una leve inclinación de tal forma que la zona de contención de agua (4) se llene y también las zonas de flotabilidad (2) y (3). Una vez sumergido el acuario, manipularlo y controlarlo dentro del agua es un procedimiento fácil que no obstaculiza el desempeño del buzo posibilitando el transporte del material biológico hasta el fondo marino, allí su ubicación se hace posicionando la base (12) horizontalmente.

Los materiales, estructura, forma y disposición del acuario perfeccionado garantizan la manipulación en los dos ambientes de trabajo y algunas variaciones que se hagan son posibles

siempre y cuando no se alteren los principios operacionales de esta invención. La redacción de este documento describe ampliamente la invención y no debe limitarse su interpretación.

Reivindicaciones.

1. Acuario para el Cultivo Artificial de Corales caracterizado por estar compuesto de un cuerpo principal (1), que mediante sus formas plegadas especialmente diseñadas conforman los flotadores laterales (2) y (3) que junto con las tapas (5) y (6) se configura el espacio de contención de agua (4); a su vez ellas sirven de punto de apoyo al asa longitudinal (8) por la que se maniobra el acuario. La tapa (5) está dotada de una perforación (10) para el drenaje de agua mediante la instalación de un tapón roscado (17). Las caras (11) y (13) tienen dispuestas una serie de 10 rieles (14) que permiten el posicionamiento de 8 sustratos cerámicos (16) a 45 grados y la base (12) dispone de 5 topes (15) en los cuales se ubican 4 sustratos cerámicos (16) adicionales de manera horizontal.
2. Acuario, según la reivindicación 1, caracterizado porque el asa longitudinal (8) permite su transporte y manipulación tanto en un medio acuático como terrestre.
3. Acuario, según la reivindicación 1 y 2, caracterizado porque permite estabilizarse en superficies acuáticas debido al diseño especial del cuerpo (1) y en superficies firmes porque tiene una base (12) rectangular.
4. Acuario, según la reivindicación 1, caracterizado porque posee una geometría de dobleces que le permiten capturar el aire en dos cámaras ubicadas a los costados de las caras (11) y (13) cuando está en contacto con un medio acuático.
5. Acuario, según la reivindicación 4, caracterizado porque puede flotar de manera estable al contar con dos flotadores (2) y (3) laterales ubicados longitudinalmente.
6. Acuario, según la reivindicación 1, caracterizado porque permite la disposición individual a 180 grados y 45 grados de sustratos cerámicos (16).
7. Acuario, según la reivindicación 6, caracterizado porque los rieles (14) y topes (15) mantienen los sustratos cerámicos (16) fijos a las paredes (11), (12) y (13) aún en condiciones extremas evitando que se salgan y la longitud y espesor de los rieles permite su extracción manual.
8. Acuario, según la reivindicación 4 ó 5, caracterizado porque los flotadores (2) y (3) están diseñados para que se desaloje el aire a voluntad del usuario y se pueda sumergir en el medio acuático.
9. Acuario, según la reivindicación 1, caracterizado porque posee una perforación (10) que sirve de drenaje mediante la instalación de un tapón o válvula (17) para evacuar el agua de manera controlada.



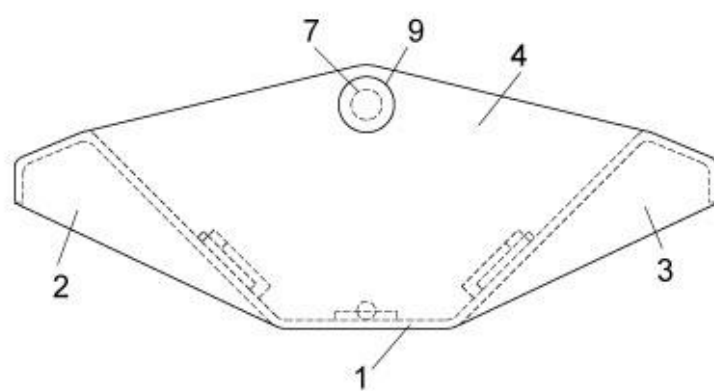
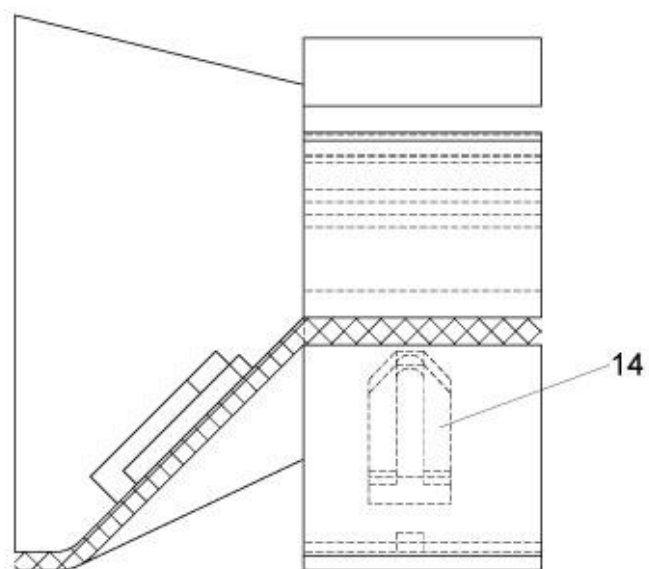


Figura 1.

Figura 2.



SECCIÓN F-F

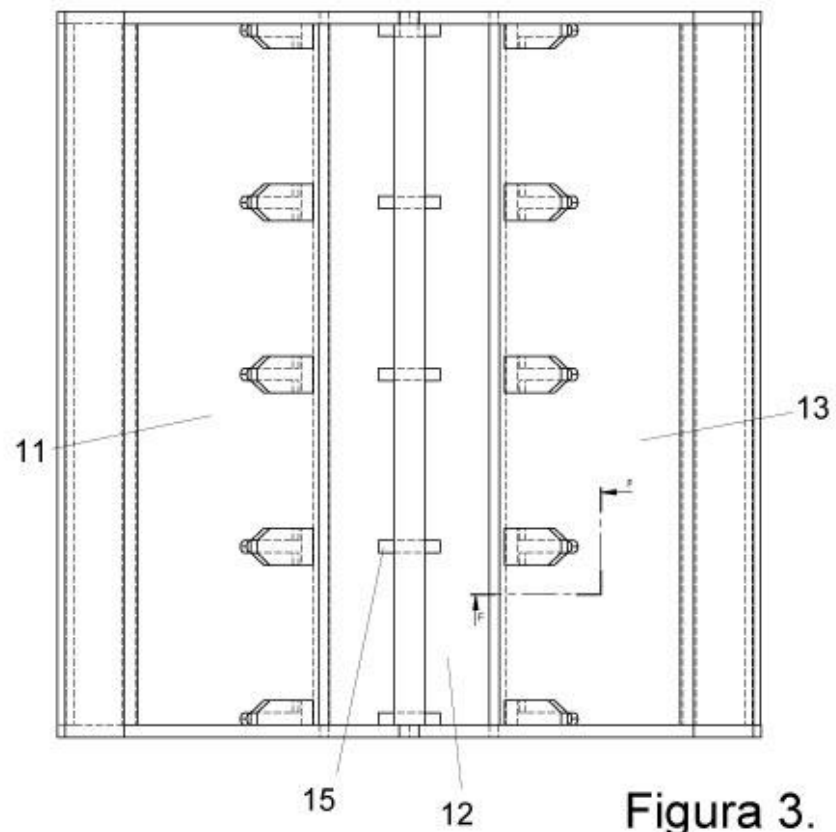


Figura 3.

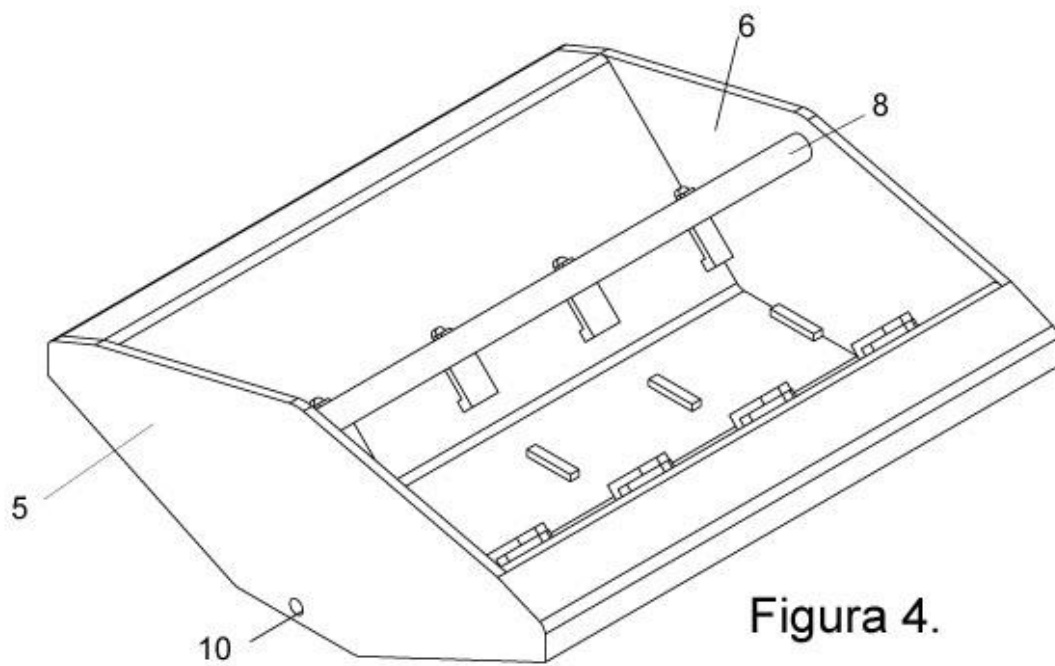


Figura 4.

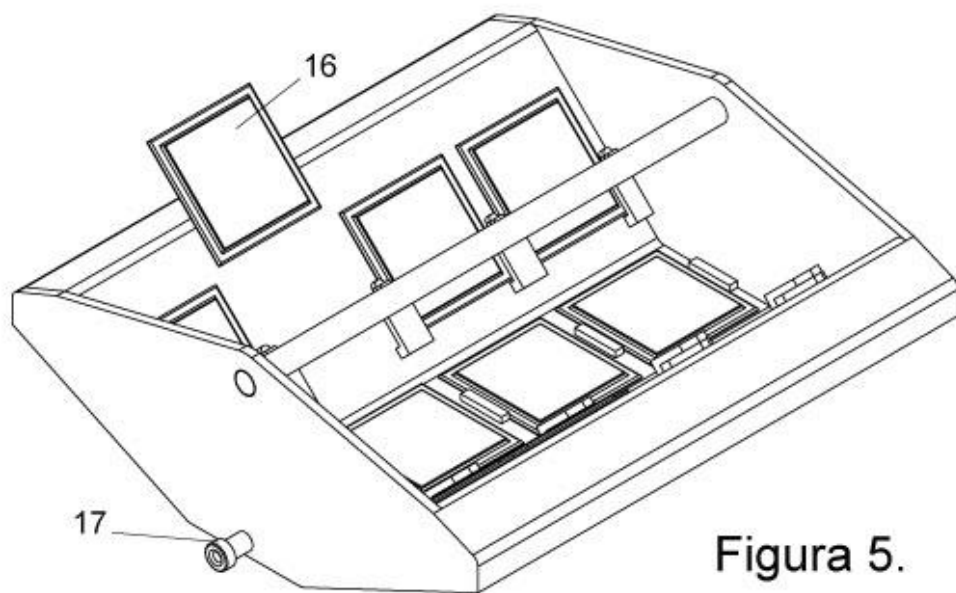
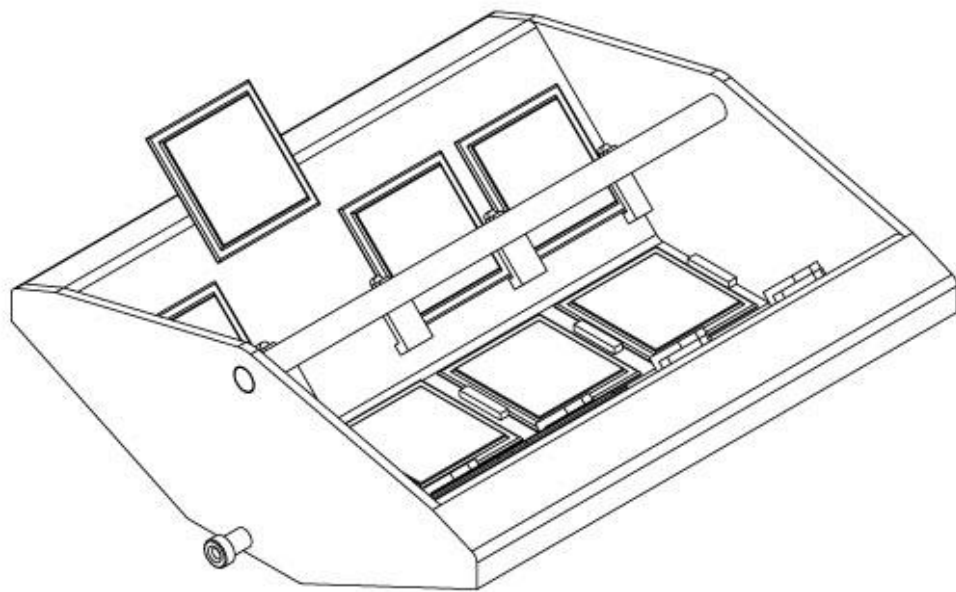


Figura 5.



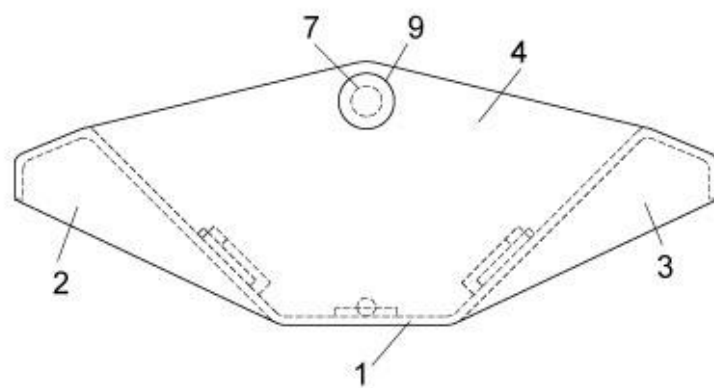
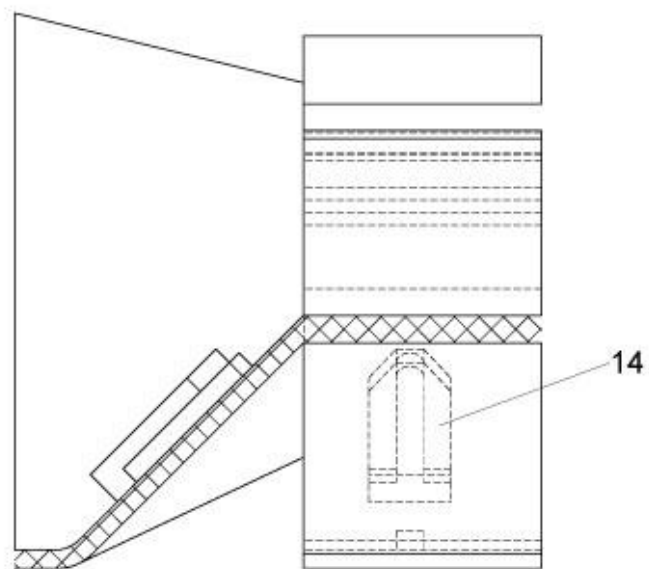


Figura 1.

Figura 2.



SECCIÓN F-F

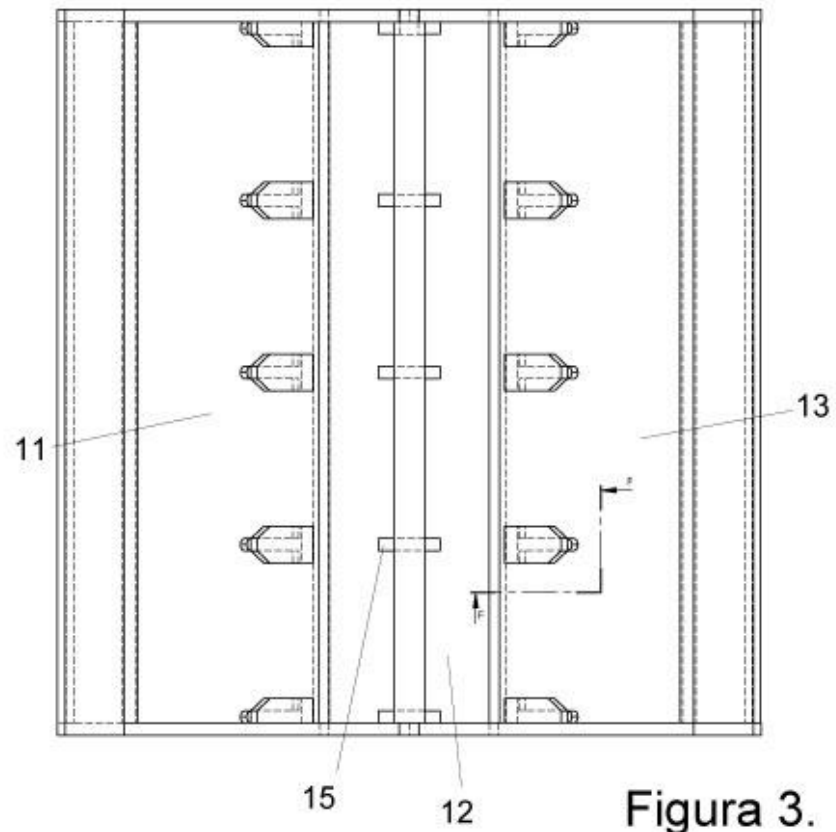


Figura 3.

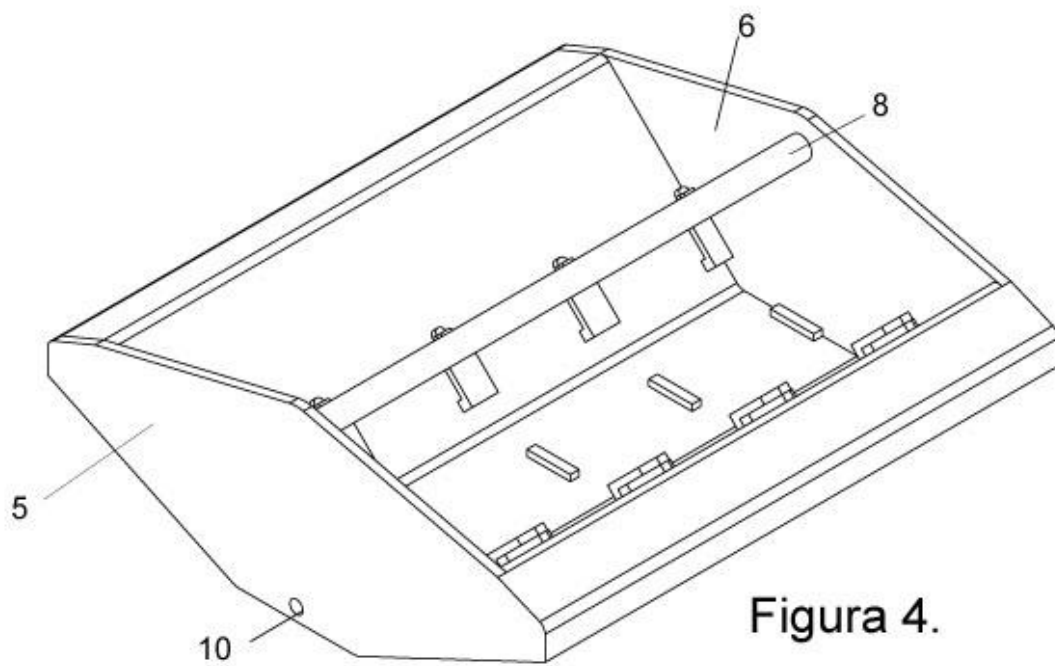


Figura 4.

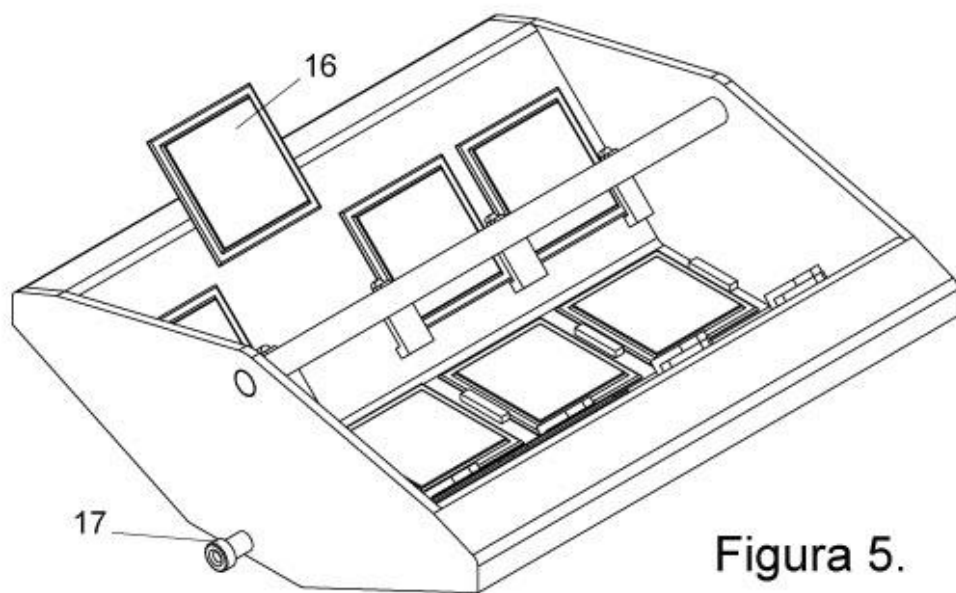


Figura 5.